I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUÉBASE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 12.02.2014.

DECRETO Nº 1.674

V I S T O S:

- El Decreto Fuerza Ley Nº 1- 3063 de servicios Traspasados a la gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56º de la Ley 18.695
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, el acta de instalación del Consejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Ley 19.378, Art. 18, inciso 2, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL MONTE PATRIA

CONSIDERANDO:

- El Certificado de Vacaciones progresivas de AFP Provida, presentado por funcionario de la dotación de la comuna de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** Feriado Legal Progresivo, a contar del 01 de Enero de 2014, al siguiente funcionario:

NOMBRE	Meses Cotizados	Equivalencia años	Nº de Días Vacaciones
Héctor Fernando Acosta Araya	192	16	20

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE

A L C A L D E (S)

JLOC/FBM/ccf.
Distribución:
- Secretaria Municipal /- Departamento Salud/- Unidad de Personal DESAM /-Cesfam /- Interesado.